CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 639

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BEBEDEROS, FRANELOGRAFOS Y OTROS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA IMAG S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en Rafael Barret (a 1000 metros de la Ruta Py 02) de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada por la Abg. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***IMAG S.R.L., RUC N° 80011037-4*** *domiciliada en Avda. Monseñor Rodríguez Km 8.5, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***JEFFREY CONRAD HARDER****, con Cédula de Identidad N° 2.431.546, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"ADQUISICION DE BEBEDEROS, FRANELOGRAFOS Y OTROS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 377.447, LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS, FRANELOGRAFOS Y OTROS", Rubro 540,*** *adjudicado por Resolución N° 258 de fecha 20 de noviembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI CIRC. JUD. PARANA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

IMAG S.R.L.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 377.447, siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	02	02	0	12	540	30	01	10	47.907.000
2021	02	02	0	12	540	-	01	10	187.297.000
								TOTAL	235.204.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS, FRANELOGRAFOS Y OTROS", Rubro 540, PAC Nº 377.447,** convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 258 de fecha 20 de noviembre de 2020.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	IMAG S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	78121601-004	Bebedero con filtro	Unidad	UNIDAD	WATER CLEAN	CHINA	24	4,799,000	115,176,000
								TOTAL:	115,176,000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **de Gs. 115.176.000 (Guaraníes Ciento quince millones ciento setenta y seis mil).----------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Nº 0000000000342449.----------***

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C.J. - ALTO PARANA

IMAG S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Nelcy González, Jefe de la Sección Patrimonio, según Resolución N° 125 de fecha 10 de junio de 2020.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

IMAG S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***09 días del mes de diciembre del año 2020.----------***

JEFFREY CONRAD HARDER
C.I Nº: 2.431.546
IMAG S.R.L.
R.U.C: 80011037-4
PROVEEDOR

IMAG S.R.L.

Abog. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA